



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local,
Promoció Socio-Econòmica i AFIC
08/02/2023



FIRMADO POR

ALEJANDRO FUENTES VALERO
Delegació de Cultura, Comerç i Mercat
08/02/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 1309141C

BASES VII CAMPAÑA MUNICIPAL "TOT AL TEU POBLE"

BASE PRIMERA. Objeto

La presente campaña tiene como principal objetivo la promoción del pequeño comercio en Almussafes, aprovechando la celebración de «Dia de San José y el día del padre» y el hecho de que las compras aumentan en esta fecha. El lema será «En Falles, Casals i Comerç»

BASE SEGUNDA. Financiación

Para ello se destinaran un máximo de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4330-48900 del presupuesto municipal del ejercicio 2023.

BASE TERCERA. Cuantía de los premios

Los premios serán vales cambiables en aquellos comercios adheridos a la campaña.

Premios:

- 20 premioo per valor de 100 euros
- 20 premios por valor de 75 euros
- 30 premios por valor de 50 euros

BASE CUARTA. Requisitos

Los comercios de la localidad podrán adherirse a esta campaña presentando documento de adhesión con anterioridad a la finalización de la misma (Anexo I)

Los comercios adheridos a la campaña pueden estar especializados en cualquier sector comercial.

El Ayuntamiento entregará los tiquets de compra y las bases a los comercios adheridos.

Los comercios deberán habilitar una urna, caja o elemento en el cual los clientes puedan depositar los tiquets.

Todas las compras que se efectúen entre el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) hasta el 18 de marzo de 2023 en los comercios adheridos a la campaña, obtendrán un tiquet para participar en el sorteo.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 4FRR 93MM LQWK AJJM

Bases VII Tot al teu poble 2023 castellà - SEFYCU 3844219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local,
Promoció Socio-Econòmica i AFIC
08/02/2023



FIRMADO POR

ALEJANDRO FUENTES VALERO
Delegació de Cultura, Comerç i Mercat
08/02/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 1309141C

BASE QUINTA. Beneficiarios

Sólo podrán participar personas físicas mayores de edad que desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el BOP hasta el 18 de març de 2023 realicen sus compras en los comercios de la localidad adheridos a esta campaña.

Las personas que resulten premiadas deberán presentar declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como con el Ayuntamiento de Almussafes, que no están incurso en ninguna circunstancia de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y no ha percibido ningún otro premio por este concepto, y autorizar al Ayuntamiento a hacer los trámites de consulta necesarios.

BASE SEXTA. Procedimiento a seguir para la concesión de los premios

-Para participar, se depositará un tiquet de participación en una urna en el comercio donde se haya realizado la compra, o se haya brindado el servicio.

-Las personas propietarias y el personal alquilado de los comercios no podrán participar en el sorteo con tiquets de su propio comercio.

-Únicamente se aceptará un tiquet por persona y día en cada establecimiento comercial.

-Los tiquets serán cuñados por cada comercio para certificar su validez.

-Al finalizar la campaña, se realizará el correspondiente sorteo con los tiquets de todos los comercios participantes.

-Los comercios adheridos a la campaña entregarán las urnas el lunes 20 de marzo en el Centro Cultural. **El Ayuntamiento no pasará a recoger ninguna urna. La responsabilidad de la entrega es del comerciante.**

-El sorteo se celebrará el miércoles 22 de marzo de 2023 a las 12:00 horas en la sala de conferencias del Centro Cultural del Ayuntamiento de Almussafes.

-Sólo se entregará un premio por persona, en caso de ser premiada



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 4FRR 93MM LQWK AJJM

Bases VII Tot al teu poble 2023 castellà - SEFYCU 3844219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local,
Promoció Socio-Econòmica i AFIC
08/02/2023



FIRMADO POR

ALEJANDRO FUENTES VALERO
Delegació de Cultura, Comerç i Mercat
08/02/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 1309141C

más de una vez. En este caso, será beneficiaria del premio de mayor importe.

-En los vales de premio figurará el nombre y apellidos, DNI y domicilio fiscal de cada persona beneficiaria.

-Las personas beneficiarias deberán realizar las compras para cambiar los vales premiados del 28 de marzo al 14 de abril de 2023, ambos inclusive. La persona beneficiaria del premio perderá el derecho a consumirlo pasadas estas fechas.

-Los/as premiados/as se obligan a gastar el importe exacto del vale en los comercios adheridos, por lo que los comerciantes no retornaran en ningún caso dinero en efectivo a los premiados.

BASE SÉPTIMA. Justificación por parte de los comercios adheridos

Para hacer efectivos los vales premiados, los comercios los remitirán al Ayuntamiento junto con la factura por su importe exacto hasta el 28 de mayo de 2023. La factura deberá contener los datos identificativos de la persona beneficiaria (nombre, apellidos e importe económico cambiado), que deberá coincidir con los vales adjuntos.

Más allá de la fecha límite de presentación de facturas por parte del proveedor, se entenderá que, o bien el proveedor ha desistido de su derecho de cobro, o los vales no han sido consumidos por los beneficiarios.

BASE OCTAVA. Publicidad

Una vez aprobadas, el texto íntegro de las bases se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, quedando expuestas las mismas en los comercios adheridos y en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Almussafes www.almussafes.net.

El acuerdo de concesión de estas, junto con los datos de las personas beneficiarias, se remitirá a la BDNS, y serán publicadas en la página web del Ayuntamiento.

En cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013, de



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 4FRR 93MM LQWK AJJM

Bases VII Tot al teu poble 2023 castellà - SEFYCU 3844219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local,
Promoció Socio-Econòmica i AFIC
08/02/2023



FIRMADO POR

ALEJANDRO FUENTES VALERO
Delegació de Cultura, Comerç i Mercat
08/02/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 1309141C

25 de octubre (art. 33), en relación con el artículo 3 apartado 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda la subvención que se ha concedido a cada beneficiario.

BASE NOVENA. Protección de datos

Los datos de carácter personal serán tratados, en calidad de responsable, por el Ayuntamiento de Almussafes, con la finalidad de gestionar las solicitudes de ayuda y, en su caso, llevar a cabo la valoración o baremación de la concurrencia de requisitos, la publicación en diario o boletín oficial y/o, en su caso, espacios, físicos o electrónicos, institucionales, así como el control y fiscalización de las ayudas o subvenciones. El tratamiento de los datos está legitimado con base al cumplimiento de obligación legal del Ayuntamiento [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones], así como el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En su caso, los datos podrán ser conservados con fines de archivo de interés público, investigación histórica o fines estadísticos.

Los datos pueden ser cedidos o comunicados a otros órganos de la Administración europea, estatal, autonómica o local, en función del tipo de ayuda o subvención solicitada, así como en los supuestos previstos, según Ley.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 4FRR 93MM LQWK AJJM

Bases VII Tot al teu poble 2023 castellà - SEFYCU 3844219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

ELENA BALDOVÍ PEDRÓN
Directora de l'Agència de Desenvolupament Local,
Promoció Socio-Econòmica i AFIC
08/02/2023



FIRMADO POR

ALEJANDRO FUENTES VALERO
Delegació de Cultura, Comerç i Mercat
08/02/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

AFIC

Expediente 1309141C

Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición, presentando un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial, del Ayuntamiento. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal o electrónico, acompañar la copia del DNI, Pasaporte, NIE o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@almussafes.org o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es

Las presentes bases deben estar expuestas en cada comercio.
El Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretación de estas bases.

LA TÈCNICA DE L'AFIC

Elena Baldoví Pedrón



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA 4FRR 93MM LQWK AJJM

Bases VII Tot al teu poble 2023 castellà - SEFYCU 3844219

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 5